

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
DISTRITO TURÍSTICO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022 -2019-MDP/GM

Pachacámac, 02 de mayo de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 085-2019-MDP/GDHyPS-SGPAyS de fecha 23 de abril de 2019, Informe N° 048-2019-MDP/GDHyPS de fecha 24 de abril de 2019, y el Informe N° 203-2019/MDP-GAF-SGRH del 02 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el informe N°085-2019-MDP/GDHyPS-SGPAyS, de fecha 23 de abril de 2019 la Lic. **Yliana Claudia Jesús Acevedo**, Subgerente de Programas Alimentarios y Salud informa que se realizará con urgencia una cirugía laparotomía, la cual está programada para el 29 de abril de los corrientes, razón por lo que teniendo en cuenta la complejidad que amerita dicha intervención y la recuperación postoperatoria por 15 días, solicita la suspensión imperfecta de labores durante el tiempo descrito;

Que, mediante el Informe N° 203-2019/MDP-GAF-SGRH, de fecha 02 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la servidora señalada en el considerando anterior cuyo cargo es de confianza bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, a través del otorgamiento de una licencia con goce de haber, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 38 del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MPD/A, el cual señala que se concede licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, según el certificado médico respectivo ;

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. Por lo que el presente acto deberá tener eficacia anticipada a la fecha de inicio del periodo de la licencia correspondiente;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en el literal i) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 048-2019-MDP/A de fecha 22 de enero de 2019, donde se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de emitir, aprobar, modificar y/o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos, directivas, actos administrativos y/o actuaciones administrativas en materia de gestión de recursos humanos y/o laboral de competencia del despacho de Alcaldía, con relación a los servidores obreros, servidores de carrera administrativa, funcionarios y/o contratados, independientemente de su régimen laboral o contractual, según corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

DISTRITO TURÍSTICO

RESUELVE:

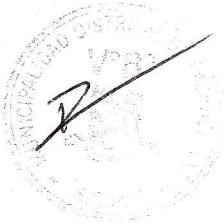
ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, con eficacia anticipada, la **Licencia por Enfermedad** a la señora **YLIANA CLAUDIA JESUS ACEVEDO**, quien ejerce el cargo de Subgerente de Programas Alimentarios y Salud, por el período comprendido del 29 de abril al 14 de mayo del 2019, debiendo reincorporarse en sus funciones el 15 de mayo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud durante el período de licencia señalado en el artículo precedente, a la **Lic. CELIA ISABEL LINARES BARRETO**, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los involucrados, así como a la Secretaría General y la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

LIC. ROMY LAVADO TUCTA
GERENTE MUNICIPAL